



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 400 -2023-G.ADM/MDS

Santiago, 02 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTOS:

El Informe N°0754-2023-MDS-OLAP/RCZT, de fecha 31 de julio del 2023, mediante el cual la Unidad de Logística, solicita la aprobación de la Octava Modificación del Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura y el Valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, la formulación del Plan Anual de Contrataciones se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y Decreto Supremo N°162-2019-EF, establece en su numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento 6.2 luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional;

Que, de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6° del Reglamento es requisito para la convocatoria del procedimiento de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que 7.5.1 luego de aprobado, el Plan Anual de





| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que 7.5.1 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se delegó la aprobación del mismo. En caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el sistema Electrónico de contrataciones del Estado- SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023) en su primera versión, como resultado de la consolidación del cuadro de necesidades de las unidades usuarias;

Que, mediante Informe N°754-2023-MDS-OLAP/RCZT de fecha 31 de julio del 2023, mediante el cual la Unidad de Logística, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y Modificatorias solicita la aprobación de la **octava modificación del Plan anual de Contrataciones** para su inclusión en su novena versión, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO REFERENCIAL	FTE. FTO	FECHA PREVISTA DE CONVC.
1	ADQUISICION DE BARRA DE ACERO CORRUGADA DE GRADO 60. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA PAZ Y VIAS TRANSVERSALES ENTRE LAS APVS DIGNIDAD NACIONAL Y SAN ANTONIO DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	S/ 77.682.50	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	AGOSTO
2	SUMINISTRO DE CONCRETO PRE MEZCLADO FC. 210 KG/CM2. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS APVS VIRGEN CONCEPCION Y JARDINES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO- CUSCO.	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	s/ 129.750.00	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	AGOSTO

Que, mediante el numeral 1, del artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°020-2023-A/MDS-C, de fecha 13 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia de Administración, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;



| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

De conformidad con los considerandos expuestos, lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley N°30225. Aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, el Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF, Texto único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de procedimiento Administrativo General, y con las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la octava modificación del Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, correspondiente al Año Fiscal 2023; a fin de incluir 02 procedimientos de selección, conforme se encuentra detallado en el INFORME N°0754-2023-MDS-OLAP/RCZT, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **DISPONER**, que la Unidad de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días Hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el portal Institucional, dentro del plazo referido en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO
SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
DNI. 23974606